



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 081-CEU-UNMSM-2020

Lima, 17 de noviembre de 2020

VISTA:

Las actas electorales para la elección del Docentes Principales y Asociados representantes ante la **Asamblea Universitaria** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, llevada a cabo el jueves 12 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir a los docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria y los Consejos de Facultad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 12 de noviembre de 2020 se ha llevado a cabo la elección de Docentes Principales y Asociados representantes ante la Asamblea Universitaria, para el periodo 2020-2024.

Que, tratándose de la elección de Docentes Principales representantes ante la Asamblea Universitaria, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista **NUEVO SAN MARCOS** ha obtenido ciento cuarenta y cuatro (144) votos, la lista **SIEMPRE SAN MARCOS** ha obtenido ciento treinta y nueve (139) votos, la lista **INNOVACION SANMARQUINA** ha obtenido ciento diez (110) votos y la lista **RENOVACIÓN SANMARQUINA** ha obtenido ciento cincuenta y ocho (158) votos, habiéndose registrado treinta y seis (36) votos blancos, como cincuenta (50) votos nulos, de un total de seiscientos treinta y siete (637) votos emitidos y un total de quinientos cincuenta y uno (551) votos válidos, luego de la ponderación aplicada según el artículo 67° del Reglamento General de Elecciones, la lista **NUEVO SAN MARCOS** obtuvo el 40% de votos válidos y la lista **SIEMPRE SAN MARCOS** obtuvo el 43.33% de los votos válidos, la lista **INNOVACION SANMARQUINA** obtuvo el 43.33% de los votos válidos y la lista **RENOVACIÓN SANMARQUINA** obtuvo el 16.67% de los votos válidos, por lo que al no haber superado ninguna de las listas el 50% más 1 de los votos válidos requeridos, procede aprobar el resultado de esta elección debiendo convocar a segunda vuelta a las dos listas que obtuvieron la mayor cantidad de votos válidos.

Que, tratándose de la elección de Docentes Asociados representantes ante la Asamblea Universitaria, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista **NUEVO SAN MARCOS** ha obtenido ciento cincuenta y nueve (159) votos, la lista **SIEMPRE SAN MARCOS** ha obtenido doscientos setenta y cuatro (274) votos, la lista **INNOVACION SANMARQUINA** ha obtenido ciento cuarenta y ocho (148) votos y la lista **RENOVACIÓN SANMARQUINA** ha obtenido doscientos sesenta y siete (267) votos, habiéndose registrado setecientos setenta y siete (77) votos blancos, como setenta y nueve (79) votos nulos, de un total de mil cuatro (1004) votos emitidos y un total de ochocientos cuarenta y ocho (848) votos válidos, luego de la ponderación aplicada según el artículo 67° del Reglamento General de Elecciones, la lista **NUEVO SAN MARCOS** obtuvo



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 081-CEU-UNMSM-2020

Lima, 17 de noviembre de 2020

el 18.75% de votos válidos, la lista **SIEMPRE SAN MARCOS** obtuvo el 32.31% de los votos válidos, la lista **INNOVACION SANMARQUINA** obtuvo el 17.45% de los votos válidos y la lista **RENOVACIÓN SANMARQUINA** obtuvo el 31.49% de los votos válidos, por lo que al no haber superado ninguna de las listas el 50% más 1 de los votos válidos requeridos, procede aprobar el resultado de esta elección debiendo convocar a segunda vuelta a las dos listas que obtuvieron la mayor cantidad de votos válidos.

Que, en aplicación analógica de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Primera Disposición Transitoria de la ley N° 30220, corresponde al Comité Electoral de la UNMSM proclamar los resultados de las elecciones que conduce;

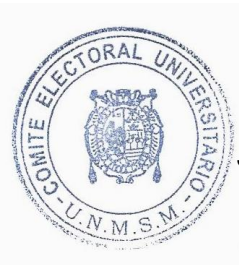
Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros del CEUNMS;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR VÁLIDA** la elección de docentes principales y asociados representantes ante la Asamblea Universitaria, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 12 de noviembre de 2020.
- 2° **CONVOCAR A SEGUNDA VUELTA ELECTORAL** en la elección de docentes principales ante la Asamblea Universitaria, para el día miércoles 25 de noviembre de 2020, a las listas **NUEVO SAN MARCOS y RENOVACIÓN SANMARQUINA**, por haber obtenido la mayor cantidad de votos válidos, establecido en el artículo 64° del Reglamento General de Elecciones, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 3° **CONVOCAR A SEGUNDA VUELTA ELECTORAL** en la elección de docentes asociados ante la Asamblea Universitaria, para el día miércoles 25 de noviembre de 2020, a las listas **SIEMPRE SAN MARCOS y RENOVACIÓN SANMARQUINA**, por haber obtenido la mayor cantidad de votos válidos, establecido en el artículo 64° del Reglamento General de Elecciones, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 3° **ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM



Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM